



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 71/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de abordar la problemática de animales sueltos en la vía pública, tanto equinos, bovinos, ovinos y porcinos sin sujeción, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado animales de dichas especies en calles y rutas del Partido de Balcarce, poniendo en riesgo la integridad física de las y los vecinos que circulan por el ejido urbano.

Que se requiere regular y legislar localmente con el fin de proteger la vida de las personas y los animales.

Que la ley 13627 exige con carácter obligatorio para todo propietario de equinos que el mismo posea DUE (documento único equino) para su identificación.

Que son muchos los reclamos que vecinos de diferentes barrios realizan en el municipio.

Que se han presentado en este cuerpo deliberativo comunicaciones al respecto.

Que es necesario un abordaje mediante la creación de un área específica que atienda de manera integral la misma.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 71/23

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, evaluar la posibilidad de asignar a un área existente la problemática, o crear un área de servicio de control de animales no urbanos sin sujeción en la vía pública, que dependa de la Dirección de Bromatología a los fines de atender integralmente la problemática de los animales sueltos (equinos, bovinos, ovinos y porcinos sin sujeción), que ponen en riesgo la vida de las personas y de ellos mismos-.

ARTICULO 2.-Solicitase de ser considerado viable, la adecuación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3.-Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-